



# LA JUSTICIA EN PLATÓN

UNA APLICACIÓN DE LA ANTÍTESIS PHYSIS Y NOMOS A LA  
SITUACIÓN DE COLOMBIA

**CÉSAR AUGUSTO REYES VÉLEZ**

Facultad de Filosofía, Universidad Santiago de Compostela. Doctorado en Filosofía



## LA JUSTICIA EN PLATÓN: UNA APLICACIÓN DE LA ANTÍTESIS PHYSIS Y NOMOS A LA SITUACIÓN DE COLOMBIA

CÉSAR AUGUSTO REYES VÉLEZ

Facultad de Filosofía, Universidad Santiago de Compostela. Doctorado en Filosofía.

### RESUMEN:

Esta investigación trata de ver qué entendían por justicia Sócrates, Platón y los sofistas, como también los acercamientos a la physis y al nomos, así mismo qué se entiende actualmente por ley natural y ley positiva que hacen parte de la justicia y en Colombia se vive una impunidad del 93% que es muy alta, pues las injusticias que se cometen son muy grandes. Las consecuencias que trajo en Atenas donde se perdió la nascente democracia para caer en la tiranía. Algo similar está ocurriendo hoy día en Colombia donde la democracia existe a medias, todo el poder y los capitales están concentrados en unas pocas manos. La justicia es para las gentes más pobres que no se pueden defender y los ricos salen sin pagar por sus robos, extorsiones y apoderamiento del dinero y posesiones trayendo los consabidos desplazamientos de grandes cantidades de personas humildes quienes tienen que dejar sus tierras y domicilios por los enfrentamientos de los que están al margen de la ley.

### PALABRAS CLAVES:

Justicia, Sócrates, Platón, Sofistas, Colombia, Atenas, bien, bueno, mal, feliz, tiranía, democracia, oligarquía, monarquía, injusto, Gorgias, Protágoras, Calicles, Trasimaco, La República o de la Justicia, Gorgias o de la Retórica, Derecho, ley natural, ley positiva, physis, nomos.

### ABSTRACT:

This investigation tries to see what Socrates, Plato and the sophists understood by justice, as well as the approaches to the physis and the nomos, as well as what is currently understood by natural law and positive law that are part of justice and in Colombia it is lived an impunity of 93% that is very high, because the injustices that are committed are very great. The consequences that it brought in Athens where the nascent democracy was lost to fall into tyranny. Something similar is happening today in Colombia where democracy exists only halfway, all power and capital are concentrated in a few hands. Justice is for the poorest people who cannot defend themselves and the rich go out without paying for their robberies, extortion and seizure of money and possessions, bringing the well-known displacements of large numbers of humble people who have to leave their lands and homes for the confrontations of those who are outside the law.

### KEYWORDS:

Justice, Socrates, Plato, Sophists, Colombia, Athens, good, good, evil, happy, tyranny democracy, oligarchy, monarchy, unjust, Gorgias, Protagoras, Calicles, Thrasimachus, The Republic or Justice, Gorgias or Rhetoric, Law, natural law, positive law, physis, nomos.

Vamos a mirar primero los conceptos de justicia en general que aparecen en los diálogos La República y El Gorgias:

Los conceptos en el primer diálogo son varios que se van desarrollando hasta llegar al más depurado el de Sócrates. El primer concepto es expresado por Polemarco apoyado en los poetas como Simónides



que es “*dar a cada uno lo que se le debe*” (Platón, 1993, 331e), luego lo complementa diciendo “*dar ventajas a los amigos y daños a los enemigos*” (332d). Sócrates le recrimina que la “*obra propia del justo es el hacer daño ni a su amigo ni a otro alguno, sino de su contrario el injusto*” “*porque el hacer mal no se muestra justo en ningún modo*” (335d-e).

Luego está el concepto de justicia por parte de Trasímaco “lo que conviene al más fuerte” (338c), este parecer es el mismo de Calicles en el Gorgias. La justicia es la virtud por excelencia, pues vemos en La República que Sócrates no logra percibirla junto con su interlocutor porque, así como es de resbaladiza es de importante por lo que las cosas difíciles son las mejores; podemos constatar esta excelencia cuando Sócrates dice: “*Por ello, según parece, en lo que toca a la excelencia de la ciudad esa virtud de que cada uno haga en ella lo que le es propio resulta émula de la prudencia, de la templanza y el valor*” (Platón, 1993, 433d)

La justicia emula las demás virtudes de la ciudad, es decir aventaja a la prudencia, a la templanza y al valor. La justicia ha de ser partícipe de los gobernantes, de los comerciantes o agricultores y de los guerreros o guardianes. Y el concepto de justicia de Sócrates que es evidente a través de toda la compleja y total estructura de la República: “*es que cada uno debe atender a una sola de las cosas de la ciudad: aquello para lo que su naturaleza esté mejor dotada*” (Platón, 1993), (443a, 370a, 397e, 420d/e, 423d, 441d, 443d, 462c, 497a, 521a, 611d, 618e). Esta forma de justicia permite el pluralismo dentro de nuestra sociedad.

Es interesante ver cómo Platón en labios de Sócrates hace esa comparación entre el Estado (macro) y el hombre (micro) como quien ve las letras en una parte más grandes y al exigírsele que las observe en caracteres más pequeños, él se deja guiar por las de mayor tamaño para compararlas con las pequeñas (368d). Así pues, compara a las cinco clases de Estado: monarquía, timarquía, oligarquía, democracia y tiranía con los cinco tipos de hombre: el real, el timocrático, el democrático y el tiránico (544-545). Toma Platón como el mejor gobierno a la monarquía que se va degradando hasta llegar a la tiranía. Otra comparación que hace Platón es la del Estado y el alma del hombre, pues divide al Estado en consejeros o guardianes que deben ser prudentes, también en guerreros quienes deben ser valientes y en artesanos o comerciantes que deben ser moderados. Y la justicia atañe a todos por igual, es decir, que cada cual haga lo suyo (427e-433). Aquí vemos enunciadas las cuatro virtudes cardinales.

Por último, en el diálogo hay un relato que Sócrates dice que es de Er, hijo de Armenio quien cayó en batalla, pero su cuerpo no sufrió putrefacción cuando lo recogieron y llevado a la pira para ser consumido por las llamas, se despertó y narró a todos dónde había estado, en un lugar donde se juzgaban las almas, las justas subían a la “Isla de los Bienaventurados” y las injustas al “Tártaro” (614-621). Así mismo, termina el Gorgias con un mito que habla del más allá donde seremos juzgados según nuestras obras en esta vida. En el diálogo Gorgias escrito después de la Apología, donde toma más relieve el pensamiento platónico que el socrático, señala la inmortalidad del alma tema extraño al Sócrates histórico como nos dice Hernán A. Ortiz Rivas:

“*Del Gorgias dicen los especialistas que es un diálogo más platónico que socrático, porque su tono es ya afirmativo y hacia el final inclusive arrogante, introduce la tesis de la supervivencia del alma después de la muerte, tema extraño al Sócrates histórico, y finalmente porque anticipa los argumentos de La República, constituyéndose así en una especie de “primer boceto” de esta obra*”. (Ortiz Rivas, 1990, p. 178)

Aunque es también, según I. M. Crombie en Análisis de las doctrinas de Platón, una defensa retrospectiva de Sócrates por parte de Platón.



El Gorgias, pues, se escribe debido a unas circunstancias específicas de la vida de Atenas y de Platón porque a este le tocó vivir la época en que la democracia de Pericles se desmoronaba a causa de la injusticia que reinaba en Atenas en tiempos apremiantes como es el final de la guerra del Peloponeso, que termina con el triunfo de Esparta sobre Atenas, luego viene la tiranía de los “Treinta” donde actúa el tío de Platón, Critias, quien fue muy violento y mandó asesinar a muchos atenienses. Platón en este estado de cosas, ve la causa de ellas en la pérdida de la justicia y la ley que antaño regía en Atenas y como principales agentes de este desvío en el espíritu ateniense señala a los sofistas que con su oratoria y retórica hacían aparecer lo falso por verdadero, lo injusto por justo con el sólo fin de alcanzar el poder.

Este diálogo que después se le puso “o de la Retórica” realmente trata sobre la justicia porque esta lleva a la felicidad y quiere ser ocultada o disfrazada con la retórica, que según el personaje sofista Gorgias persuade a la multitud ignorante (Platón, Gorgias. Introducción, Traducción y Notas de Ángel J. Cappelletti, 1967, 459a) por tanto, Sócrates le recrimina que no es “techné” por no ser un saber sino parte de la adulación (463a-b).

La idea de justicia como “techné en el Gorgias está igualada a las ideas de bien, bueno y felicidad. Por ello Sócrates pregunta a Polo qué es peor y qué es más feo, cometer injusticia o sufrir injusticia. A lo que Polo contesta que es peor padecer injusticia que cometerla, pero que es más feo cometerla que padecerla. Sócrates iguala la fealdad con la maldad y con el dolor, así que al ser más feo cometer injusticia que padecerla es igualmente peor, doloroso y malo cometer injusticia que sufrir injusticia; aunque ninguna de las dos sea deseable, pero como ocurrió en la Apología es mejor padecerla. Polo pone de ejemplo a Arquelaos de Macedonia quien es injusto y feliz. Sócrates le recrimina que si es injusto nunca podrá alcanzar la felicidad, al menos que reciba su pena y quede libre su alma de injusticia. Así Platón establece una escala de la justicia como equivalente a una jerarquía de la felicidad, de esta manera: 1. El más justo y feliz es el que no ha cometido ninguna injusticia o maldad; 2. Le sigue el que, habiéndolas cometido, se ha liberado de ellas por la punición, y finalmente; 3. El culpable que no ha recibido castigo, el impune, es el menos justo y feliz. (478d)

Luego, encontramos la definición de justicia esbozada por Calicles, el más antagónico de los tres personajes del Gorgias al concepto de justicia por el que aboga Sócrates, que es el de la virtud. Calicles discute que la justicia verdadera es la que da la naturaleza y ésta consiste en que el más fuerte domine al débil, y que las leyes (nomoi) las elaboran los débiles que son la mayoría para poder dominar a los fuertes que son la minoría. Sócrates está por la unión de la physis (naturaleza) con el nomos (ley) para que haya una verdadera justicia.

En síntesis, la definición que tiene Sócrates y Platón de la justicia en el diálogo el Gorgias, primero lo vemos en la discusión con Gorgias y Polo, pues, Sócrates dice que lo que trata al alma se llama política y se divide en dos: legislatura y justicia. Y lo que trata al cuerpo no tiene nombre, pero se divide en gimnasia y medicina. Hace el paralelo entre cuerpo y alma, diciendo que, así como el cuerpo se previene de enfermedades fortaleciéndolo con la gimnasia, y si por algo llega a enfermar se cura por medio de la medicina. Así mismo, las enfermedades del alma se previenen por medio de la legislatura, es decir, elaborando buenas leyes y si el alma llega a enfermar se cura por medio de la justicia que castiga al hombre perverso e injusto, para que su alma recupere la salud. Entonces, la justicia en el Gorgias se toma como justicia correctiva o rectificadora, es decir, como castigo, que le sirva al individuo castigado para limpiar su alma y si es un mal que es incurable, entonces, el castigo será la pena de muerte que, si bien no le sirve a la persona sancionada, sí le sirve al resto de los miembros de la comunidad como escarmiento para que no caigan en la misma maldad. Es, pues, justicia como curación del alma.



Más adelante vemos la acepción de justicia de Sócrates en el diálogo con Polo y Calicles, pues, para éstos, y especialmente para Calicles, la justicia es que los más fuertes y mejores (la minoría) dominen a los débiles (la mayoría), es la ley de la naturaleza, pues, Calicles no cree en la ley convencional que iguala a todos los hombres, sometiendo a los mejores y más fuertes. Sócrates rechaza esta definición de justicia por ser meramente instintiva y hedonista, para defender el concepto de justicia racional y filosófico de unir tanto la naturaleza con lo convencional para que haya un verdadero concepto de justicia. Este concepto de justicia socrática si se lleva a cabo en la vida terrena salta hasta la eternidad, pues, quien lo haya realizado alcanzará no sólo la felicidad en esta vida sino también después de la muerte en la “Isla de los Bienaventurados”.

La justicia según Platón es un arte o techné, pues en discusión con Polo, aquél le dice que la retórica busca el placer sin tener en cuenta el bien (464d) mientras que la techné busca el bien y no sólo ser agradable.

Luego le dice Sócrates que la retórica:

*“No es un arte, sino una experiencia, porque no puede dar ninguna razón de cómo son según su naturaleza las cosas que brinda a aquel mismo a quien se las brinda, al punto de no poder indicar las causas de cada una. Y no llamo arte a una cosa irracional”.* (Platón, Gorgias. Introducción, Traducción y Notas de Ángel J. Cappelletti, 1967, 465a)

La justicia es subjetivamente (diakaiosyne) una virtud del alma que conduce al bien y objetivamente (dike) es como castigo al que infringe la ley en especial la natural, pero, también la positiva, que lleva a introyectar la virtud de la justicia, de la verdad y del bien como la corrección al que comete injusticia. La justicia en el siglo V a. de C. época de Sócrates y Platón estaba muy decaída por la influencia de ideas como las de los sofistas: Veamos, por ejemplo, los dos sofistas más famosos como son: Protágoras y Gorgias:

De Protágoras el conocido “Homo Mensura”: el hombre es la medida de todas las cosas, de las que son en aquello que son y de las que no son en aquello que no son; esto se conoce con el nombre de relativismo, que se ve también en su obra “Las Antilogías” donde propone que de cada cosa hay dos razonamientos que se contraponen entre sí y se puede defender el uno o el otro, enseñaba a fortalecer el argumento más débil. Este relativismo es supremamente peligroso en la justicia, pues ya no se defiende la verdad, sino que el sofista puede hacer fuerte el argumento débil así sea falso.

Ahora el sofista Gorgias parte del nihilismo para construir su retórica en sus tres tesis: nada existe, y si algo existiese, no podría conocerse, y si algo pudiera conocerse, no podría transmitirse de un hombre a otro. Es Gorgias un autor que no cree en nada, no cree en el lenguaje, no cree en el conocimiento y no cree en la realidad. Y si Gorgias no cree en nada de esto como buen escéptico, menos va a creer en la justicia como la correctora del comportamiento humano. Las ideas de los sofistas son relativas que incitaban al pueblo a dudar de los preceptos religiosos y políticos del Estado; en ellas se llega a pensar que todo es correcto o a no creer en nada.

Volvamos al personaje Calicles que está por la ley natural, la ley del más fuerte, de los más poderosos y mejores quienes deben tener más que los demás. Sócrates dice que la justicia consiste en la igualdad. Esta controversia entre ley y naturaleza es la misma que se ha desarrollado hasta nuestros días entre derecho natural y derecho positivo.

Definamos pues, el derecho natural como nos dice la obra “Introducción al Derecho”:



*“Suele definirse como un conjunto de normas de conducta exterior impuesto por la naturaleza humana, que el hombre descubre mediante la razón y la conciencia, superior a la voluntad del legislador y común a todos los pueblos y en todos los tiempos” (González Ramírez, 1988, p. 37)*

El derecho natural o jusnaturalismo es pues, el que parte de la misma naturaleza y que sirve para toda época y lugar porque en el hombre existen unas tendencias que siempre lo acompañan como afirma Carlos Mouchet en “Introducción al Derecho”:

*“El ser humano revela, ante todo, tres instintos o tendencias, de las cuales provienen ciertas normas básicas de la vida social: el instinto de conservación, la tendencia a propagar la especie y la necesidad de vivir en sociedad con sus semejantes.” (Mouchet, 1970, p. 38)*

Así, estos tres instintos son la base de las normas del derecho natural, pues, todos los hombres de toda época y lugar tienen estas mismas necesidades que se deben satisfacer para el bienestar y progreso del mismo dentro de la sociedad. El mismo autor define el derecho positivo: *“Llábase derecho positivo al conjunto de normas jurídicas emanadas de autoridad competente y que ésta reconoce y aplica”*. (Mouchet, 1970, p. 39)

Uno de los factores de violencia en nuestro país es el querer desconocer la ley moral natural y sólo creer en la ley positiva, por ello los legisladores sin mirar la ley moral natural sólo se atienen a la ley positiva, cambiándola constantemente con el fin de evitar la injusticia, lo que lleva a ellos y a los ciudadanos a una anomia, es decir que ya no introyectan la ley dentro de sus almas porque no saben a ciencia cierta cuál es la que rige en el momento presente. Por ello es necesario volver a la ley moral natural, esa ley inmutable y primera que como dice Platón se une a la ley positiva para que haya un verdadero derecho que nos lleve a la justicia. Así podemos ver que la ley natural no debe estar enfrentada a la ley positiva, sino que tiene ésta como objeto llenar los vacíos que aquella deja, es decir, se deben complementar.

Vemos en nuestro país que no hay responsabilidad, ni honestidad, y creo que son valores que no cambian con el tiempo, ni con el espacio, la responsabilidad y la honestidad son las mismas ayer que hoy.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CROMBIE, I. M. (s.f.). Análisis de las Doctrinas de Platón (Vol. Tomo 2).  
GONZÁLEZ RAMÍREZ, A. (1988). Introducción al derecho. Bogotá: Librería Profesional.  
MOUCHET, C. (1970). Introducción al Derecho. Nicaragua: Talleres "El Gráfico/Impresores".  
ORTIZ RIVAS, H. A. (1990). La Especulación Iusfilosófica en Grecia Antigua: desde Homero hasta Platón. Bogotá: Temis.  
PLATÓN. (1967). Gorgias. Introducción, Traducción y Notas de Ángel J. Cappelletti. Buenos Aires: Universitaria de Buenos Aires.  
PLATÓN. (1993). La República. Grandes Obras del Pensamiento. Barcelona: Altaya.

#### BIBLIOGRAFÍA

- CROMBIE, I.M. Análisis de las Doctrinas de Platón. Tomo 2.  
CRUZ VÉLEZ, Danilo. El Mito del Rey Filósofo. Bogotá: Planeta, 1989.  
GÓMEZ ROBLEDO, Antonio. Platón. Los Seis Grandes Temas de su Filosofía. Fondo de Cultura Económica. México, 1993.



- GONZÁLEZ RAMÍREZ, Augusto. Introducción al derecho. 3 ed. Bogotá: Librería del Profesional, 1988.
- HISTORIA UNIVERSAL. Tomo 2, Grecia. Bogotá: Círculo de Lectores, 1984.
- JAEGER, Werner. Paideia. Fondo de Cultura Económica. México: 1945.
- LLANOS, Alfredo. Los Viejos Sofistas y el Humanismo. Buenos Aires: Juárez S.A., 1969.
- MONTANELLI, Indro. Historia de los Griegos. Barcelona: Plaza&Janés, 1963.
- MOUCHET, Carlos. Introducción al Derecho. Talleres "El Gráfico/Impresores" Nicaragua, 1970.
- ORTIZ RIVAS, Hernán A. La Especulación Iusfilosófica en Grecia Antigua: desde Homero hasta Platón. Bogotá: Temis, 1990.
- PLATÓN, Gorgias. Traducción del Griego, Introducción y Notas de Francisco García Yagüe. 4° ed. Buenos Aires: Aguilar, 1969.
- PLATÓN. La República. Grandes Obras del Pensamiento. Barcelona: Altaya, 1993.
- PLATÓN, Gorgias. Introducción, Traducción y Notas de Ángel J. Cappelletti: Argentina: Universitaria de Buenos Aires, 1967.